


2

1

Dñi Gerónimo Perez el Barco Pedel; Namaxeis al
Claustro Pleno para mañana sabado a las diez de la
mañana para leer una Carta Orden, i N.º. Prohibición
adivirta por la que se manda se ponga en ejecución
sin excusa alguna la anterior Carta Dñi de treinta
y uno de proximo pasado por la que se me proxroga
en el empleo de Rector, y otras dos Cartas acordadas
al Real Consejo, la una para que sin su licencia
en lo sucesivo no se nombre Comisario para la corte,
y la otra para hacer saber cierta determinacion
al mismo Real, y Supremo Consejo con el motivo de
la representacion, que se hizo por los DD.º. y Mros.
que la firmaron en el dia trece de Corriente, pre-
veniendose que se cita para dha hora por ser causa
grave, y urgente, prevenido asi el ex.º. 7.º. el tit.º. 9.º. e
intervenirse en ello el Real servicio. Nadie falte
bæna presti Juramenti, y la el ex.º. fha en Salam.^{ca}
a 23 de Nov. de 1770.

D. Joaquín Morago
Rector:



AVSA



55 ed

+

2

Por
 Cam.
 Rueda
 Aoudo
 Ruiz
 Apodaca v. c.
 Panada
 Ocampo
 Mart.
 Mendoza
 Pexalbo R.
 Doming.
 Sanz
 Berthol
 Juan.
 D. Garcia
 Velasco
 Navarro
 Madax.
 Castag.
 Toledano
 Casam.
 Munoz
 Carpent.
 Baso
 D. Alva
 Paz
 Mang.
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Mach.
 Robles
 Pexer
 Oliva
 Lafanta
 Rico
 Roldan
 Segura

Ruarte
 Meñ
 Velarde
 Alba
 Nieto
 Malbar
 Maxim.
 Sanch.
 Biedma
 Nativ.
 Varg.
 Fay.
 Ocampo
 Forrada
 Alvaraz
 Madinar.
 Bleng.
 Peña M.
 Alonso
 Saca
 Arango
 Ortiz
 Meane
 Flores
 Grand
 Monroy
 Brindas
 Gaona
 Veler.
 Medina
 Gomez
 Cuerta
 Min.
 Tumi.
 Hen.
 Aragues
 Louano
 Dglen.
 Lam.

Diput:

D. Joseph Robled
 P. Fr. Mio. Saldonc.
 D. Joad. Plana
 D. Juan Padura
 D. Estan. Rodrig.

So.

Queno sesuplique de nuevo +

Nobles = Voldan = Ruiz
 Oliba = Biezma = Varg = Ocamp
 V. c. = 13a. Ortiz. G. da Mart. 2.
 Zam. Ortiz. G. da Mart. 2.
 Seorqa. en Just. =

Mendoza = Sanz = Casam.
 Mang. Mach. = Garcia,
 La s. = Velarde = Nieto =
 Malbar = Arango.

Sesuspa por aora la sup
 Berth. = Prado = Maxim =
 Gaona.

el N. c. de clano no
 se le puede dar al d. Peña
 el test. van las insen
 ciones q. lo puso, y solo si
 Reusoto como aertab.
 or mado e char
 elh. Dos Ducados de Multa al que
 mintexumpa q. able otro.



3

Entis Andrey celos Reyes Escrivano R. q. leyo la
R. Prov. q. el J. R. dijo tener del supp. Comi.

Ag. se ovederca, y enq. a Barba se suplique p. q.
se le releve i reintegre en su ofo.

Par - yd.

Ocampo - yd.

Ras. - seg. cumpla y e^{te}. y la vna no suplique por Barba
sino aq. viene con ^{de} el a vna on

M. - se obca la ^{de} Cumpla i enq. a sues. prot.

q. no pare perjuicio a la causa de la vna, y q. esta
se sigue en furt. ha diemo una d. de suplica al R.

Comi. p. que oyo a en furt. a la vna. en Comi. pleno

Sam. yd.

R. - se obca cumpla i enq. a la sup. al Comi.
q. por ahora se sup. i se mire mejor.

Callam. M.

Mang. yd.

Ca. M.

Prado. B.

Mach. M. y luego anadio lo rot. por Cartag.

Rob. - seg. cumpla y e^{te}. sing. de nuevo se suplique.

Oliva. de la letra se obca.

Lai. M.

Roldan. - seg. cum. y e^{te}. y la prot. de danon.



AVSA

Laon. pero jurga con^e. se haga la sup^{ca}.

Maxim^o de Bol

Sanch^o - Univ^o.

Bma. - seg^e cumpla y ex^{te}. da letra; y si lo v^{to} de lo q^e han votado q^e se repr^{te}. es con animo de suspender al s^o. por su ex^o. lo p^ota y pide tert^o; y que no se represente de ningun modo, y

Varg^o - Dijo, se cumpla q^e i ex^{te}, i por sup^{te} se adhiera al mismo v^{to} que testimon^o tiene en r^o poder, dado en el dia 16 de este; y que respecto a q^e ningun Jur^{ta} puede ignorar q^e por ultima ordⁿ. de S. M. (q^e Dijo) esta mandado, que los arumptos de las Univ^os se tratⁿ en Cons^o.

Notolo

Pleno los dias Martes, O ensala de Jov^o para consultada conq^e esta quit^{da} la sala de Jur^{ta} siendo esta trasala 1^a la sala 1^a de Jur^{ta} no puede haver las alas sup^{ca} q^e han votado en tem^o de en sala de Jur^{ta} los R. R. P. P. M^o. M^o. Sanch^o. Las^o. Carrion^o. Mer^o. Nieto - S^o. DD. Canam^o - Mang^o - Mach^o y Vel^o. pido por tert^o q^e aruota y vote sean los p^o de l^o y con arreglo a Est^o. lo pide con v^{to} p^o de lo efector a q^e haya lugar -

Jay^o y de Nieto. } Reformo sin v^{to}

Ocampo, dijo, que ratificandome en lo obedecido que siempre ha prestado a toda ley y d^o es y en par^{te} titular la q^e se cita en esta sobre carta, dese luego votar seg^e cumpla y ex^{te} sin la menor represent^o ni suplica, sobre lo qual, reitera las ant^o p^ota



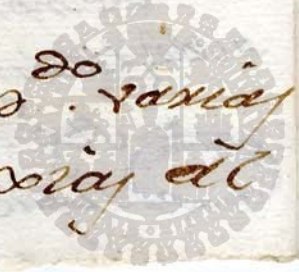
de que sea de cu^{ta} i riesgo de los particulares que lo
votaren, en cuyo pensam^{to}. se confirmará, porq^e en esta
misma carta ^{no} se declarará no haber lugar de
traslado q^e en tela de jur^a. pedían los S^{os}. que
hicieron la repren^{on}. tomando el nombre de la Univ^a.

Fda^{to} J^o de^o dijo, que conformandose con el v^{to}. q^e dió
el Cl^o. celebrado en el día 16 del q^e. xix^o, el que sin em
bargo se ha verificado por^{do}. por^{do} Tertim^o, no lo ha pod^{do}. con
por^{do}. el Sr. Decano se excusó, xer por^{do}. q^e por si no
resobria; o vedese con el may prof^{do}. xer por^{do}. ari con
la anterior, la Prov^{on}. 2^a. que sobre la proaxoga de
Sr. D. J^o de^o. Morago, se ha notificado i hecho
ber a la Univ^a. en el Cl^o. Pleno en el día de la fecha
y enq^e. día sup^{te}. q^e por algunos si. se ha votado q^e se
hazia d^o. Com^o. de d^o. 12. Prov^{on}. se adhieren en
todo al voto del Sr. D. J^o. Ocampo, el qual, junto
m^{te}. con el suyo pide por Tertim^o. p^a. los efectos
que haia lugar.

Alcarar. se cumpla q^e. y ex^{te}. y por sup^{te}. lo hace
sin perjuicio de lo q^e. las sup^{te}. ad^{pueda}. de ex^{on}. en lo suces^o.
y pide al Sr. D. J^o. por Barba. p^a. q^e. se le bu^a. a rue impl^o.
F^o J^o. ~~referred el suyo entoda a este de la. lit. m^o~~
~~de Barba.~~

Bleng^a. se q^e. cumpla y ex^{te}. la 2^a. Prov^{on}. enteram^{te}.
F^o J^o. ~~referred~~ ^{to de la T.}
Dom^o. 2^o. ^{to de la T.}
Cart^a. y ^{to de la T.} y anario, q^e. ha pes^{do}. xaria
veces, y pide nuebam^{te}. con mayor amor y el

AVSA



Acuerdo, fue, que enteramente se obediesse,
quando, y executá lo mandado en la R. l. por

2º p. sobre el Com.º de Mad.º

- Ag.º - Fax.º y Ocampo - seg.º cumplió ex.º te
- Al.º - seg.º y se le escribió q.º se retirá ^{que le paxaria} ^{de}
- Al.º - debe la Univ.º enviar ^{por quedar inde.º de lo contrario} el Com.º y seg.º ^{de la Univ.º}
- Al.º - y se ob.º en la conf.º q.º manda el Ert.º
- Sam.º - Bol.º Cant.º - Cal.º - Mang.º - Garcia - Mac.º
- Rob.º - seg.º y ahora no com.º ^{ne} ^{pedir} seg.º Ert.º sino hacer ^{lo que el Com.º manda}
- Ovra.º y d.º
- Sal.º y d.º y q.º debe la Univ.º ^{dr} ^{de} ^{unq.} ^{no se a por} ^{ahora.}
- Proboan.º - Meñ.º - Vel.º - Alba.º
- Malbar.º y d.º Berra Varg.º Ocampo.º Torcada.º
- Al.º - ^{te se cumplá que se executá,} ^{yañora,} ni emb.º ^{te} ^{sino} ^{se} ^{rept.} ^{si} ^{no} ^{q.º} ^{se} ^{buelvá} ^{el} ^{Com.º}
- Bl.º - se retirá el Com.º ^{de} ^{la} ^{casta} ^{de} ^{la} ^{Univ.º}
- Pen.º - ed.º y d.º
- Alonso - Saer - ^{do} ^{ya} ^{lo} ^{vot} ^{en} ^{aquí}
- Oltis.º - seg.º ^{te} ^{no} ^{se} ^{rept.} ^y ^{se} ^{retiré} ^{el} ^{Com.º}
- Gda.º y d.º ^{sin} ^{hacer} ^{certion} ^{por} ^{ahora}
- Gona.º y d.º
- Mañ.º y d.º

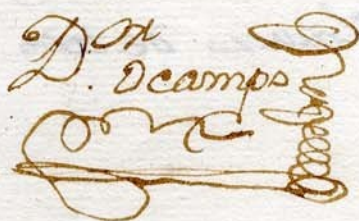


1º Acuerdo fue, obedecer guardar i cumplir lo
mandado por la R. Provision, ⁿ en ella se
contiene yari republico 7

2º Acuerdo fue, obedecer, guardar i cumplir
lo mand^{do} por la R. orden emp^{te} de Comisario q.
baya a Mad^d; que al R. mo. de laso se le escribise
retrie; y la Univ^d por ahora no represente al Com.
sobre Comisario, sino en adelante en tiempo mas
oportuno; yari republico -

3º Quanto a la Texera, el S. R. dio la repres.
que manda; y quedaron los Compres^{dos} en dar la satisf^{on} dello.

D. Joaquin Moraga
Rector

Don
D. de campo


AVSA



* que fue i entendida por la Univ^d. En su consecuencia,
el Sr. R^o hablando con los Comprehendidos, expuso sus razones
en orden al desagrado causado al <sup>mo Com^o; y q^e sus^a enq^u. ^{to} havia
practicado y practicara no temia, ni havia temido otro objeto, q^e el de
complacer a la Univ^d. en todo lo que su cortedad alcançare; poner en
ex^{on} y cumplim^{to} sus Com^os y Estatutos para el buen gobierno de
ella, y asi que estimaria que en adelante no boviere nadie
a representar con alguna que no fuese arreglada, i nada
desagradable a S. A. para no motivar desazones, sino que
todo redundare en servicio del Estudio su adelantamiento,
y tranquila por el. Oydo por el Clau^o. los ss. q^e en el
se hallaron a los sindicados en el arumto, dieron sus res-
puestas con mucha submission y veneracion a los precept^s
superiores, y expresaron dar y quedarian por escuto al R^o
Consejo la satisfaccion que se les pedia, por lo que el auendo
vela Univ^d. en este particular fue v^a. con lo qual se acabo y
levanto este Claustro de todo lo que doy fe:</sup>

AVSA



—
t

Clavio pleno de 24 de Nov.
de 1770 = sobre P.^{on}

f.º 383.

Vito Ipuesto



9

Remito a V. S. Couden El Consejo la N.^a
Provision Sobrecarta ad/unta ala orden expe-
dida en 31. Octubre proximo, en que se prorrogó
al Rector D.ⁿ Joaquin Morago por un año mas
en este empleo: asni a que disponga V. S. su
cumplimiento, dandome aviso El n.^o para
tratado de la superior rioncia El Consejo.

Dios guarde a V. S. m. a. d. d.
20 de Noviembre de 1772.

Francisco de Jareta

A Rector y Clauro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



1184
Noviembre de 170

1184
Folio de 24 de Nov.

Carta Orden, R. P. M. y Sobrecarta
de
delomiam. en la de 31, de Oct. en punto
dia proximo en el s. d. Joag.

Morago

AVSA





Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA.

Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon de Aragon de las de S
Sicilia de Jerusalem de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de
Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova
de Cecepa de Murcia de Alen, Senor
de Vizcaya y de Molina. Yo Carlos
Rey i Clauus de la Universidad de
Salamanca, salud, y gracia, iren sauer, que
de orden del mio Consejo, se os comunico en
reunia i uno de Octubre proximo pasado
la siguiente: Haviendo representado
al Consejo los Consilarios de esta universidad
y varios Doctores de ella, seria conveniente
de promover en su empleo al actual
Rector; en su vaca, y de lo expuesto

Orden del
Consejo.

por el V. J. Real, havienlo el Consejo
en prorrogar en su empleo al actual Recor-
dor por un año mas, dispensando para este
efecto el Estatuto que lo prohiva, lo que
participo a V. M. Al orden del Consejo
para su inteligencia y cumplimiento, y el
Recor. desta medera avisó para trasladar-
lo a su Superior noticia. Dios que a
V. M. a. Madrid y octubre trece de
uno de mil Setecientos Setenta y N.
Francisco de Aguiarada: Sr. Recor. y
Claustro de la Universidad de Salamanca
Thariendore, publicado esta r. orden, en
ese Claustro, se avió su cumplimiento
por el celebrado el Conultorio en
unio deste mes; pero con fecha de
trece del mismo tomando el nombre
de la Universidad, como Individuo de
ella, que son el Decano, Fr. Alonso Gon-
zalez de Apodaca, el Mro, Fr. Bartolomé

Al Mendra: el Sr. Juan toledano: el Sr.
D. Pedro Caramaion y Pichon, y el maestro fr.
Agustin de la Santa, hicieron al mis Consejo
una representacion, reclamando su
promocion, y sinexando su Conduca en
quanto ano haver obedido la orden
anterior exponiendo para ello, ser contrario
alos Estatutos, y especialmente ala Constitucion
Apostolica que prohibe la Reeleccion de
Rector. Y al mismo tiempo, represento
el maestro escuela y Canelario de la
Universidad, quefandose de haverle librado
cosas el Rector, para el puntual
cumplimiento de su promocion
turbandole con ese motivo su jurisdiccion,
por lo qual avra formado auto el Sr. Cance.
lario, contra el dicho ano de la Universidad,
de la Ciudad, Bartholome Garza, fuenes
que paio a notificarle el dicho Consejo.
Y tambien en diez i nueve de Agosto proximo
my

por parte del actual Rector Joaquín
Morago, se ocurrió al mió Consejo, soli-
citando sobre cargo de la de Treinta, y no
el Ocho de Octubre; y en el mismo día diez y
nueve de Meses, se presentó en el mió
Consejo a nombre de esta Universidad
un pedimento, solicitando, se le diese
tránsito a las instancias hechas y pro-
movidias por los Consiliares y Doctores,
que motivaron la prorrogacion del
actual Rector, y que se mandase
que en el interin que por el mió Consejo
se tomava otra providencia, con maior
conouimiento de la causa, cesase y se abo-
tubiese de ejercer las funciones de tal
Rector Dho D.ⁿ Joaquín Morago
librandonde a este efecto el despacho
u orden correspond. El Tránsito todo por los
del mió Consejo con los antecedentes

Elle asunto, testimonio que se han
terminado y presentado, con las repeticiones
y recursos hechos, y en los que consta, lo acaes-
cido con el motivo de la citada promulgacion,
y la falta de respeto al Rector por algunos
Subalternos de esta Universidad, y lo Copueso
por el mio fiscal, por auto que proveieron
oy dia de la fecha (entre otras cosas) declararon
no haver lugar al traslado
y se pedia a nombre de esta Universidad
de Salamanca, y se acordó Copedir esta
mia Carta. Por la qual os mandamos
que luego que con ella fueris requerido;
veais la orden Copedir por el mio Consejo
en execucion i vno de Octubre proximo
pasado que aqui va inserta, y inmediatamente
la pongais en execucion, sin escusa alguna.
Por lo que venida, contra D. Diego Garcia
de Paredes Secretario de esta Univers.
D. Jeronimo Perez del Narco, Veedor llamado,
y D. Juan Barba Maestro de Ceremonias

Al ella, por la respuesta que dieron
al Consejo de Revisión, que se te
notificó, no reconociendo por tal, les apercibi-
vimos para que en adelante le obedecan
en todas sus providencias, pues lo contra-
rio, se tomara contra ellos la que correspondiera;
y adho Barva, por lo que particularmente
resulta contra el, le suspendemos de su
oficio de Maestro de Ceremonias, por
ahora, y hasta nueva providencia del
nro Consejo: Otorgamos mandamos al
Canciller y Maestro Escuela de esta
citada Universidad, que en el termino
de tres dias primeros siguientes a la de
la notificación, remita al nro Consejo
por mano de D^{ny} Jonás de Heras de
Higuera nro Secretario, Escribano de
Camara, mas antiguo y de Gobierno
del, los autos unidos y originales
que hubiere obrado, contra Bartolomé

Excia, señores Cexviano del numero de
sta Ciudad, con motivo del Requerim. que
le hizo con el cosaco librado por el Recor,
poniendo adho Cexviano, en libertad, y
a qualquiera otro que se hallare preso con el
mismo motivo: Y tambien mandamos, avn
el Recor y Clavero, que esta nuestra
Real Provision, y las diligencias q se practi-
caren a su continuacion, las hagais copiar
en los libros de esta universidad, quedando
despues originales en su Archivo, remitiendo
testimonio de ellas, ala Lexa, al nro
Consejo para que siempre conue, que asi es
nra voluntad. Todo lo cumpliereis pena
de la nra nra, y de veinte mil
ms para la nueva Camara, vago
la qual mandamos a qualquier Cexviano
no, o sta notifique, y de ello se
testimonio. Dada en la villa

R. On En la Ciu. de Salam. a veinte y quatro dias
del mes de Noviembre Año de mill e setecientos y setenta y siete
Requirim. de la parte del Sr. On Fr. Juan Morago
Sr. On de la M. N. de ella, Sr. Andres de los Pe
yes como es. Ess. no de scillo. Real persequo y del Num.
Osta dha Ciu. estando dha M. N. en la iusticia
pleno en la sala en que los celebran, presidiendo
dho Sr. On y el Sr. Mo. Pedro. Sr. Alonso Gonzalez
de Apodaca de Cano de ella, presidiendo el recado
de atencion y a Ceremonias correspondiente, hizo
saber esta M. N. Prohibicion que ley de Verbo ad
verbum. en dho claustro. y a la letra como secont.
que a cada de leer dho Sr. M. N. la tomo en sus
manos. Beso y puso sobre su cabeza, y lo mis
mo executo dho Sr. Mo. Pedro de Cano; del cual
Contesto y M. N. Mandato. quedo enterada dha
M. N. de que yo el Ess. no doy fee y de etaber
de cada copia. Mteora de dha M. N. por mi
Autorizada para su Inteligencia = en brebatura =
presente = Vale =

Andrés de los Reyes
Escrivano

u Otra En Salam. dho dia de el dho Ess. no hizo
saber Inonifi que esta dha M. N. a la letra
como se contiene. a Dn Diego Garcia de Paredes
del Secretario Osta M. N. a Dn Ger. mo Perez
del Varco Vedel llamado ya Dn Fran. co. Bar
ba Maestro de Ceremonias, a cada uno en per
sona, que enterados del M. N. Mandato dixeran
obedezan Contosa Veneraz. esto y respon dixeran
el q. doy fee =

Andrés de los Reyes

u Otra

En la dha ciud. de Salam. a veinte y cinco dias del dho



mes y año, Lo el referido Esc.^{no} precedido recado de
atencion con ante diem, hoxe oaxca esta N.^{ra} Pro-
vision a la letra como se contiene al Sr. D.^o Antonio
Pelegrin y Veneno, acaertna-exuela Chancelario
de la N.^{ra} Univ.^o desta dha ciudad en persona,
que enterado de su contexto dho: haver oyo
con la debida veneracion la N.^{ra} Provision del
dho.^{no} Consejo de Castilla, la qual esta dirigida
a esta Universidad, como se su contenido con-
ta, y lo que en ella se expresa el Chancela-
rio ha tenido su s.^{na} en dexar a el Consejo
la orden correspondiente; y haviendola obe-
decido; ha respondido ya a su Alteza en este
ultimo correo. Esto respondiò, y firmo segun

doi fe =

Ant. Pelegrin
Veneno



Dee fee Entregue Copia autorizada de la
Prov.^{ta} y Resp.^{ta} que antejere al s.^o de su suela
Chancelario de la Univ.^o y lo firme =

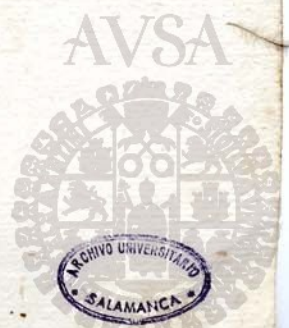


Lo mismo Certifico, y doi fe que acaertnado

16

Veinte y quatro del Cont.^{to} a una de las tres de la
tante pare a la casa de habitacion del v.^o nro
eculto Cancellario de esta Univ.^d y haviendo lla
mato y subido a una de sus salas en la que
se hallava dho v.^o dandole recado de atencion, y
pidiendole dho para hacerle saber una Real Pro
vinon de los v.^{os} de Real y Supremo Consejo de
castilla; dho se la leyere y havendolo echo de
verbo ad verbum, que es la que antecede, y entera
do de su Contexto, respondio dho v.^o Cancellario q
el dia sig.^{te} haria cargo que era Domingo, q
vive a las diez de la mañana, llevara copia
autorizada de dha R. Provinon, y pondria su r.^{ta}
haviendolo asi executado, pero la que antecede
y para que Corra y haver pasado lo referido
Expedim.^{to} del Sr. D. Joachin Norago R. actual
de esta Univ.^d lo pongo por dilig.^a que firmo en Sa
lam.^a a veinte y cinco de nov. de mil setez.
setenta am.

3
Enpres de los Reyes
Cristobal





Para despachos de oficio quarto mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA.**

All Pleno de 21 de Mayo

